

forma con el dictamen del Sr. Dn  
Don. Cosme de Sola y sea en todas las  
partes; no solo por lo que respecta  
al Sr. Dn Dope Balcanzel sino  
es por todo lo que respecta; y en quan-  
to a la parte que respecta a lo que  
el Sr. Dn Dope conde  
ya no sea menester a ella por  
no haber tenido cuidado en sus  
partes, sin que baste a darle derecho  
la comisión que manifestamos  
tubo el Sr. Gobernador por que  
tampoco consta en las actas de el  
Ayuntamiento. Y fuere dada por la  
Ciudad y así se ve manifestase como  
un encargo en su particular  
Hecho el presente de executivo.  
Yo el Sr. Dn Cosme de Sola y sea el  
qual por los Cavalleros Vocales q.  
lo Compromisieron se pidio a la Real  
Maj. mandare llevar a efecto. Ter

